

5.10. Debemos partir de una premisa: toda actividad empresarial incompatible con el principio de sostenibilidad ambiental no tiene futuro

Como valoración final solo nos queda manifestar que esperamos que los gobiernos locales tomen conciencia de que no pueden continuar permitiendo que unos pocos e insolidarios empresarios de la hostelería desarrollen unas actividades ilegales que violan derechos constitucionales y estatutarios de la ciudadanía y que, como consecuencia de tales actuaciones, si no intervienen para proteger los derechos de la ciudadanía, pueden incurrir en importantes responsabilidades.

Sin embargo aun es más importante que desde tales gobiernos se entienda que si el desarrollo económico que no es sostenible en términos ambientales tal y como ya decíamos al principio de este informe, no tiene futuro y, consecuentemente, solo la actividad económica que es compatible con el respeto a los derechos de la ciudadanía podrá tener garantía de continuidad en una sociedad cada vez más consciente de la necesidad de proteger el derecho a un medio ambiente adecuado. La sostenibilidad ambiental es una exigencia imprescindible de cualquier actividad humana que desee tener visos de continuidad.

Si, además, se trata de un país en el que el sector del turismo posee un extraordinario peso, como el que tiene en el nuestro, y que, cada vez, ese turismo es más exigente con la calidad del medio ambiente en el espacio urbano y rural, se comprenderá que la sostenibilidad ambiental es una exigencia que, inexorablemente, va unida a cualquier actividad económica que tenga pretensión de continuidad.